

SEGUNDO. Aportación económica

El coste total de las actuaciones para el año 2018 es de 1.308.528,57 €.

La aportación final del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla es de 561.000,00 €.

En la adenda al convenio de 27 de julio de 2018 la aportación del primer 50% del Ministerio de Educación y Formación Profesional ascendió a 280.500,00 €.

Por la presente adenda se completa el importe del 50% restante que asciende a un total de 280.500,00 € (doscientos ochenta mil quinientos euros) de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", para el cumplimiento de los compromisos especificados en la adenda.

La Ciudad de Melilla, a través de su Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aportará el coste previsto para las actuaciones objeto de la presente adenda, 747.528,57 euros.

TERCERO. Actuaciones acogidas a la adenda

El crédito que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente adenda se destinará a la financiación de los gastos de funcionamiento y de personal que se produzcan durante el año 2018, siendo estos los correspondientes a las siguientes actuaciones:

1. Servicios de apoyo socioeducativo para la gestión directa de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "Infanta Leonor", "San Francisco de Asís" y "Doña Josefa Calles Alcalde".
2. Suministros de bienes para el funcionamiento ordinario, incluido servicios de comedor, de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "Infanta Leonor", "San Francisco de Asís" y "Doña Josefa Calles Alcalde".

CUARTO. Instrumentación del pago y justificación del gasto

El pago que el Ministerio de Educación y Formación Profesional hará efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas y no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución de la adenda.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla se compromete, como beneficiaria, a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha de la adenda y en el plazo de dos meses desde la finalización de las actuaciones deberá aportar la siguiente documentación: Certificado de control de fondos y certificado de remanentes, que deberá contar con el visto bueno de la Intervención, y la correspondiente memoria que incluirá declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas y su coste; así como, cuando se produzca el libramiento, certificación expedida por los servicios competentes de haber sido ingresado en su contabilidad el importe correspondiente.

El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

QUINTO. Seguimiento, vigilancia y consecuencias en caso de incumplimiento.

La Comisión de Seguimiento establecida para el convenio procederá al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de esta adenda y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir durante su vigencia, pudiendo proponer la adopción de cuantas medidas y acciones estime precisa para el eficaz cumplimiento de los objetivos perseguidos por las partes.

Esta Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en las normas de funcionamiento interno que ella mismo establezca. Sus reuniones podrán celebrarse por medios electrónicos.

SEXTO. Vigencia, modificación y extinción

La adenda resultará eficaz y entrará en vigor una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el "Boletín